



Resolución Ministerial

N° 1736 - 2022-IN

Lima, 02 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1263-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001584-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular 2022/227/OEC/ILM/ENS/FNA de fecha 22 de julio de 2022, la Dirección de Crimen Organizado y Nuevas Tendencias de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, comunica a la Oficina Central Nacional (OCN) de Perú, que el Programa de Seguridad Ambiental de INTERPOL en cooperación con el Ministerio de Medio Ambiente de Panamá y la Oficina Central Nacional de la INTERPOL en Panamá, ofrece la oportunidad de participar en la capacitación sobre investigación de delitos de tráfico de vida silvestre, relacionados con el ciberespacio en América Latina, a realizarse en la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, del 5 al 9 de setiembre de 2022;

Que, con Informes N° 28-2022-COMASGEN-PNP-DIRNIC/DIRMEAMB-DIVCTIPRN-DEPFAU y N° 373-2022-COMASGEN PNP/DIRASINT-PNP/INTERPOL-L DEPICJE de fechas 9 y 10 de agosto de 2022, respectivamente, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú y la OCN INTERPOL LIMA, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Edgar Luis Canchan Barrionuevo y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Fredy Natalio Sucasaire Gonzales, en el evento académico internacional antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 240-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 26 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, del 4 al 10 de setiembre de 2022, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participen en la capacitación sobre investigación de delitos de tráfico de vida silvestre, relacionados con el ciberespacio en América Latina, puesto que dicho evento académico resulta importante para la Policía Nacional del Perú, dado que el personal participante adquirirá los conocimientos necesarios para ponerlos en práctica en la lucha contra la criminalidad nacional e internacional dentro del marco de la Operación THUNDER 2022, destinada a aumentar la capacidad de los países miembros para investigar delitos contra la vida silvestre mediante la cibervigilancia; en ese sentido, dicha capacitación permitirá que el personal participante se encuentre en mejores condiciones para el desempeño de sus funciones dentro de la institución policial;



P. Lobatón

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación y hospedaje, son asumidos por la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, conforme se precisa en la Hoja de Estudio y Opinión N° 240-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 4 al 10 de setiembre de 2022, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Edgar Luis Canchan Barrionuevo y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Fredy Natalio Sucasaire Gonzales, del 4 al 10 de setiembre de 2022, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

